JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICAIL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00275** 00

Siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue presentado por el endosatario para el cobro judicial de la parte demandante, (PDF 18 y 19 -C1) conforme con el artículo 461 del C.G.P. este Despacho, **RESUELVE:**

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por la **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CAMPANELLA P.H.,** en contra de **DANIEL DE LOS ANGELES VEGA SANDOVAL y MARLENY FRANCO AMAYA,** por pago total de la obligación.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar, y envíese copia del envío de los oficios de desembargo al correo electrónico del apoderado del demandante.

3. En el evento de existir depósitos judiciales para el presente proceso, entréguese a la demandada.

4. Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron en este despacho de manera virtual, por ende, el título deberá ser reclamado por la parte demandada **DANIEL DE LOS ANGELES VEGA SANDOVAL y/o MARLENY FRANCO AMAYA,** en el lugar de notificaciones del demandante.

5. Sin costas.

6. Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.46 hoy, 31 de agosto de 2023.

JCSC

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f2cc5be6c194ffb43a8837e349daa98ca2cc1b765b31277666b00fc17218bc**

Documento generado en 30/08/2023 05:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JCSC